

y sacristan y teniendo en cuenta de que desde tiempo inmemorial se
venia pagando esas dotaciones del dinero que se recoge en la Parroquia
de Santo Cristo y en la Parroquia de esta Universidad con las limosnas que
hacen los devotos de Santo Cristo y toda vez que con esas limosnas se cubren
esas dotaciones y demas gastos de las dos Iglesias, el Ayuntamiento acordo no
hacer innovacion alguna respecto á esas dotaciones y demas gastos de las dos
Iglesias.

Con lo que se dió fin á este acto firmando los que saben de que certifica
yo el secretario

Arreche Olaizola Trueta Zapicain Segorburu
y sasa
El secretario
Juan Ascension Arreche

Ayuntamiento del dia
16 de Diciembre 1872

En la Universidad de Leon á diez y seis de Diciembre de mil
ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Se-
ñor D.ⁿ Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Señores D.ⁿ
Jose Manuel Olaizola, D.ⁿ Juan Jose Sarasola, D.ⁿ Jose Maria Trueta
D.ⁿ Manuel Zapicain, D.ⁿ Rafael Segorburu y D.ⁿ Francisco Yasa,
Regidores, ejerciendo Zapicain funciones de Judio procurador pú-
blico Ayuntamiento de la misma, en union con los Señores D.ⁿ
Jose Manuel Yochaurranduita, D.ⁿ Miguel Yaguin Uguiru, D.ⁿ Mar-
tin Joenaga, D.ⁿ Jose Agustin Yasa, D.ⁿ Luis Olaizola, D.ⁿ Juan Jose
Yargoyen, D.ⁿ Vicente Lopeztegui, D.ⁿ Manuel Istiaga y D.ⁿ Benito
Segorburu de quienes se compone Mayoria de la Asamblea o Junta
del Presupuesto municipal y con asistencia de mi el secretario se
trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida dió la Comision de la asamblea el descargo siguiente:

Los que suscriben, vecinos contribuyentes de este distrito municipal
que componen la Comision nombrada en la reunion del dia ocho

del actual por la Junta, para examinar las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y uno á mil ochocientos setenta y dos, que finalizó el treinta de Junio último, y emitir sobre ellas su dictamen, conforme lo dispone el artículo ciento cincuenta y tres de la ley, han procurado llenar su cometido, reconociéndolas escrupulosamente ~~de los hechos~~ con vista de sus justificantes y de cuantos documentos se ha creído conducente llamar para el esclarecimiento de los hechos y resolución de dudas. De esta operación ha resultado encontrarlas enteramente conformes, sin que se ocurra á la Comisión ponerlas reparo alguno por lo cual opina: que la Junta puede confirmar este parecer, juzgándolas dignas de que la Excmá Diputación se las ultime en un todo con la aprobación que ya les ha prestado el Ayuntamiento.

Acto seguido se leyó la exposición de Faustino Marichalar de fecha veinte y cinco de Noviembre último en la cual manifestaba que hallándose imposibilitado por sus grandes achagues para el trabajo y por lo tanto le había despedido de la casa su hermana donde se hallaba en clase de Criado por lo tanto que se había quedado en la calle como abandonado y estando como se dejó hecho merito arriba imposibilitado se hallaba en la mayor miseria sin mas amparo que de la divina Providencia y en su consecuencia suplicaba á esta municipalidad que se dignase abrir las puertas de la casa Santa de Beneficencia á cuenta de esta poblacion como ha solido hacer en iguales casos con otras personas de su clase; enterados los concurrentes y después de haber discutido largamente en el particular y no encontrándole ningun medio de que tenga el solicitante para su sustento sino el albergue de dicha casa de Beneficencia de unanime conformidad acordó accederle la suplica por ser de justicia.

Incontinenti dijo el señor presidente que habia otro asunto que resolver y que era necesario sin mas dilacion tomar alguna determinacion y que era la cuestion del facultativo. Pidieron varios señores individuos de la Asamblea la palabra y por su orden sostubieron de que no se le podia dar al facultativo por repartimiento vecinal mas que ses mil reales en atencion á que la cuota personal á pagar ocho mil en que esta el actual subra mucho y que era grande para el vecindario. El Ayuntamiento, contestando sostenia, que dudaba

quedaría en seis mil reales el actual facultativo D.ⁿ Pascasio Arrizurieta y que á falta de este dudaba encontrar otro de igual clase que obliga al pueblo tener. Según el Reglamento de partidos Medicos de once de Marzo de Mil ochocientos sesenta y ocho

Presistiendo la asamblea sin embargo de las razones de este Ayuntamiento manifesto que se le llamara al facultativo que se le ofrecieren seis mil reales y en caso que no admitia dando la despedida se anunciara la vacante; al efecto conformes en ello, fue llamado y habiendose presentado el Señor Presidente le manifesto la decision precedente, quien enterado puso varias objeciones que viendo por una parte la deliberacion firme de la asamblea y de la otra encas de fondos del Ayuntamiento, hizo la proposicion de que perderia mil reales y quedaria en siete mil reales; tomada en consideracion la proposicion salio este de la sala para que libremente trataran sobre dicha proposicion y habiendo discutido largamente y agotados todos los puntos el Señor Presidente pidió la votacion quien digera si admitiendo la proposicion del facultativo abonandole siete mil reales anuales, y quien digera no, y esta votacion fue nominal y verificado esta dio el resultado siguiente

D. ⁿ Don Manuel Inchaurrendeta	dijo	si
D. ⁿ Miguel Joaquin Urquiza	dijo	si
D. ⁿ Martin Jorraga	dijo	no
D. ⁿ Don Agustin Yasa	dijo	si
D. ⁿ Luis Olazola	dijo	si
D. ⁿ Juan Don Wargoyen	dijo	no
D. ⁿ Vicente Lopetegui	dijo	si
D. ⁿ Manuel Istiaga	dijo	no
D. ⁿ Benito Legorburu	dijo	no
El Ayuntamiento pleno	dijo	si

De manera que siendo el número que compone este cuerpo de veinte y uno, han tomado parte en ella diez y siete señores, siendo los que digieron si trece y los que digieron no cuatro, por consiguiente la proposicion del facultativo D.ⁿ Pascasio Arrizurieta queda aprobada por la mayoria de trece por lo que queda en siete mil reales anuales pagadero por los fondos de la recaudacion del pue

blo de todos los individuos de dos años arriba
Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firman-
do los que saben de que certifico yo el Secretario

Arribeche - Olasola Arruti Zapirain

Segorburu

Ysasa

Ysasa

Inchausti

Olalde

El Secretario
Juan Ascension Arrie

Ayuntamiento del dia
vi de Diciembre de 1872

En la Sala Comunitaria de esta Universidad de Lezo a veinte y dos de
Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia
del Señor D.º Andres Arribeche, Alcalde de la misma, los Señores D.º J.º Ma-
nuel Olalde, D.º Juan Jose Sarasola, D.º Jose Maria Arruti, D.º Marcial
Zapirain y Regidores, exerciendo Zapirain funciones de Indico procura-
dor, de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asisten-
cia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida se leyó el acta de la sesion anterior y la correspondencia de
la semana saliente y quedaron enterados

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando
los que saben de que certifico yo el Secretario

Arribeche - Olalde Arruti Zapirain

Segorburu

Ysasa

El Secretario
Juan Ascension Arrie